

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024

"Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental la señora **LILIANA RAMIREZ SIERRA** identificada con la CC N° 42.882.959, en calidad de representante legal del **CONSORCIO MGL INGENIEROS S.A.S.**, Identificado con el NIT 800.097.984-0 presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MALECÓN ALAMEDA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ, FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR"**, el cual ha de ejecutarse en el municipio de Quibdó - Departamento de Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció

RESOLUCIÓN No 1430

(19 SEP 2024)

la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS** (\$8.342.140) Valor que fue cancelado según la factura que se encuentra en el folio 4 del expediente fue cancelada por el solicitante".

Que mediante comunicación interna SG-120-16.07-2024-N°212, del 30 de julio de 2024 se solicitó informe técnico en el que se indicara si era factible acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por la señora **LILIANA RAMIREZ SIERRA** identificada con la CC N° 42.882.959, en calidad de representante legal del **CONSORCIO MGL INGENIEROS S.A.S.**, Identificado con el NIT 800.097.984-0, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MALECÓN ALAMEDA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ, FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR"**, el cual ha de ejecutarse en el municipio de Quibdó - Departamento de Chocó.

Que mediante concepto técnico **SCCA-140-47.28-2024N°054** Del 13 de septiembre de 2024, la Subdirección de Calidad y Control Ambiental informó lo siguiente:

"

(...)

1. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea lo siguiente:

- *Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.*
- *Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar (proyectos de infraestructuras subsector vial).*
- *Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto.*

2. OBSERVACIONES

Tabla 1. Identificación del usuario

| | |
|----------------------------|---------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL | MGL INGENIEROS S.A.S |
| REPRESENTANTE LEGAL | LILIANA RAMIREZ SIERRA |
| NIT/CC | 800097984-0 / 42.882.959 |

14 30 3

RESOLUCIÓN No _____

(19 SEP 2024)

| | |
|---------------------------|---|
| TELEFONO | (604) 444790 - 3155478846 |
| CORREO ELECTRONICO | liliana.ramirez@mgingenieros.com - dirobras3@mgingenieros.com |

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto para intervenir hace parte de la fase complementaria del malecón, el cual, dentro de su estructura inicial cuenta con áreas sociales, plazoletas, alamedas, zonas verdes, amplios andenes y una ciclorruta. El edificio embarcadero contempla la construcción de las siguientes áreas: una zona de restaurante, zona de taquillas, oficina de administración, primeros auxilios y policía de turismo, locales comerciales, cuarto de máquinas y tanques y cuarto de baterías de paneles solares.

Localización del proyecto.

El proyecto está ubicado en el municipio de Quibdó área urbana, exactamente en las carreras 1°, 2° Y 3° entre las calles 20 a la 31 y comprende andenes, el embarcadero turístico, los parques Manuel Mosquera Garcés y centenario y sendero peatonal zona hotelera; a continuación se detallan los sitios y sus respectivas áreas a intervenir: El malecón cuenta con alrededor de 13.000 m², incluyendo el área del proyecto y del antiguo malecón, Parque Manuel Mosquera Garcés área total a intervenir: 6.500 m² (sumatoria del área del parque + anden costado oriental +ampliación), Parque Centenario área total a intervenir: 2.900 m² ,Carrera 1 - Calle del Puerto, en el área de intervención tiene una longitud aproximada de 1 Km, andenes de las carreras 1°, 2° Y 3° entre las calles 20 a la 31 con un área a intervenir: 15.900 m² , y el edificio del Embarcadero con un área total de 760 m².

Tabla 2. Ubicación Geográfica Construcción de Colectores

| Coordenadas Geográficas | |
|-------------------------|--------------|
| N | W |
| 5°41'16,74" | 76°39'45,12" |

1430

RESOLUCIÓN No _____

(19 SEP 2020)

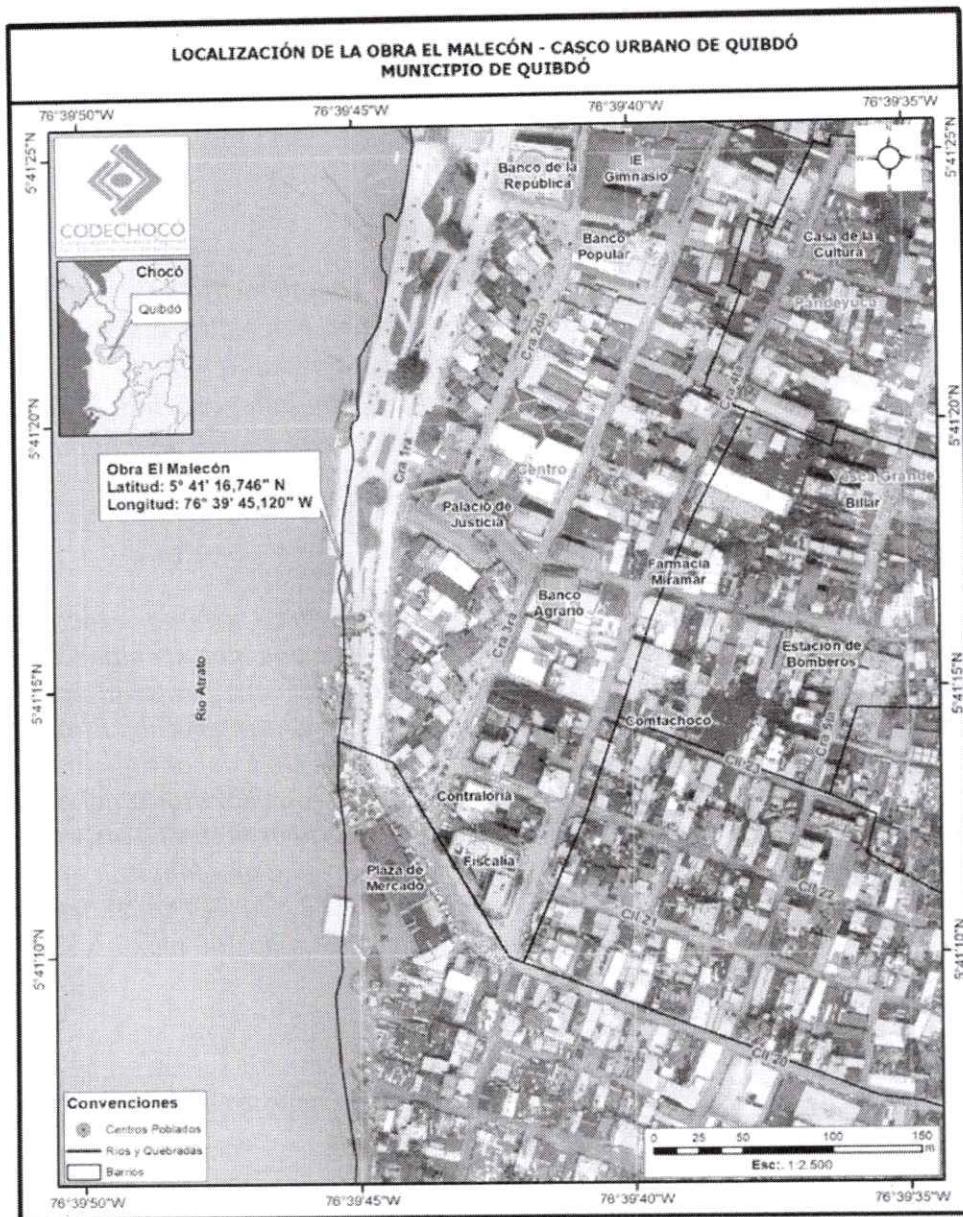


Ilustración 1. Localización general del proyecto Malecón.

Fuente: SIG, CODECHOCO

Tabla 3. Información general del proyecto

RESOLUCIÓN No. 1430
(19 SEP 2024)

| | |
|--------------------------------------|--|
| <i>TITULO DEL PROYECTO</i> | <i>Construcción De Obras Complementarias Del Malecón Alameda Turística Del Municipio De Quibdó</i> |
| <i>Departamento beneficiado</i> | <i>Chocó</i> |
| <i>Municipio beneficiado</i> | <i>Quibdó</i> |
| <i>Duración del proyecto (meses)</i> | <i>11 meses (Inicial)</i> |
| <i>Numero de Contrato</i> | <i>FNTCE-572</i> |
| <i>Interventoría</i> | <i>P.A FONTUR</i> |
| <i>Contratista</i> | <i>MGL INGENIEROS S.A.S</i> |
| <i>Valor</i> | <i>7.603.783.764</i> |

Fuente: expediente Mgl Ingenieros

ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO AMBIENTAL

Las actividades susceptibles de generar impacto ambiental se enuncian a continuación:

- *Localización trazado y replanteo*
- *Demolición*
- *Retiro de escombros*
- *Excavación y rellenos*
- *Cimientos*
- *Desagües e instalaciones subterráneas*
- *Estructuras en concreto*
- *Estructuras especiales en concreto*
- *Mampostería*
- *Pañetes, revoques y repellos*
- *Cubierta*
- *Carpintería en madera*
- *Carpintería metálica*

CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCION DETALLADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

Está relacionada con el espacio físico donde los impactos ambientales, producto de la actividad de La Construcción De Obras Complementarias Del Malecón Alameda Turístico Del Municipio De Quibdó- Choco pueden ser percibidos de manera directa e indirecta. además, delimita geográficamente la zona de estudio, determinando el marco de referencia donde se identifican las características ambientales preexistentes a la ejecución, dividiéndose en los siguientes componentes:

- *Incidencia: Se refiere a los principales impactos directos e indirectos a ocasionar por la ejecución, operación y abandono del proyecto.*
- *Áreas que ocupar: De manera temporal o permanente por el proyecto.*

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2020)

- *Accesibilidad: Referido a las vías de acceso (nuevas o existentes) para llegar al área del proyecto.*
- *Grupos de interés: Los principales grupos de interés son las poblaciones y autoridades locales, e instituciones de gobierno con la construcción de las obras complementarias del Malecón de Quibdó.*

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

La evaluación ambiental realizada a las actividades a desarrollar en el Malecón Turístico de Quibdó-Chocó, tiene por objetivo identificar las acciones a implementar como resultado de los impactos de orden ambiental negativo, al igual que la selección de las medidas de control, mitigación y compensación efectivas y eficientes, que serán desarrolladas en el Plan de Manejo Ambiental.

En términos generales el enfoque del estudio inicial está dado en primera instancia en la identificación de actividades en la zona que actualmente están generando algún tipo de problema ambiental, para luego identificar y evaluar cada uno de los efectos generados por las actividades que se desarrollaran en la construcción del edificio en el malecón Turístico.

EQUIPO DE GESTION AMBIENTAL

Para el cumplimiento del plan de manejo ambiental el proyecto contempla la inclusión de un profesional ambiental con dedicación parcial con el objeto de dar cumplimiento a cada una de las actividades que se proponen ejecutar.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se detallan los programas, proyectos y actividades que se pretenden adelantar durante la ejecución del contrato.

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

| PROYECTO 1. CONFORMACION DEL GRUPO DE GESTION AMBIENTAL P.1.1 CGGA | |
|---|--|
| OBJETIVO | Asegurar el cumplimiento de las acciones y los programas en el Plan de Manejo Ambiental. |
| ACCIONES A EJECUTAR | <p><i>La gestión ambiental de MGL INGENIEROS S.A.S estará liderada por el director de Obra quien asegurará los recursos humanos, económicos y técnicos para el proyecto.</i></p> <p><i>La gestión Ambiental del proyecto estará conformada por una profesional ambiental que realizará las siguientes funciones:</i></p> |



RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024)

- Implementar las medidas ambientales definidas dentro del PMA.
- Capacitar al personal de obra durante el tiempo de ejecución del proyecto, sobre temas ambientales.
- Adelantar los informes y formatos propios del seguimiento del proyecto.
- Desarrollar los programas establecidos en el PMA.
- Verificar la efectividad y buen funcionamiento, de las infraestructuras ambientales en el campamento.
- Tomar las acciones correctivas, cuando se presenten contingencias.

LUGAR DE APLICACION

en toda el área de influencia definida por el proyecto.

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|----------------------------|--------------------------|
| Dedicación del personal en obra/Dedicación que debe cumplir el personal | Se mide por la presencia del personal ambiental en la obra | Mensual | Informes Ambientales |

PROYECTO 2. CAPACITACION Y CONCIENCIACION PARA EL PERSONAL DE OBRA P.1.2 CCPD

Las capacitaciones se realizarán en espacios cerrados dotados de materiales básicos para los trabajadores asistentes.

Entre los temas principales a tratar se tienen:

- Información sobre características del proyecto, nombre de la firma contratista e Interventora, presentación del residente de obra, profesional ambiental y el Sst.
- Información de los diferentes impactos ambientales que se podrían causar durante la ejecución del proyecto al no cumplir los lineamientos del PMA.
- Capacitación técnica sobre medidas ambientales aplicables al desarrollo del trabajo que incluyan: Operaciones del proyecto, actividades iniciales, obras civiles, montajes de equipos, abandono y compensación.

LUGAR DE APLICACION

Toda el área de influencia del proyecto

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

| Tiempo de ejecución | Meses | | | | | | | | | | | |
|---------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Capacitaciones | | | | | | | | | | | | |

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2026)

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Legislación ambiental y Generalidades del Contrato | | | | | | | | | | | | |
| Manejo de residuos Sólidos | | | | | | | | | | | | |
| Manejo de Residuos Líquidos | | | | | | | | | | | | |
| Protección de fauna y flora | | | | | | | | | | | | |
| Socialización del PMA | | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento en obra | | | | | | | | | | | | |
| Uso y Aprovechamiento de recursos naturales | | | | | | | | | | | | |
| Relaciones con la comunidad | | | | | | | | | | | | |
| Plan de contingencia | | | | | | | | | | | | |
| Ecosistemas estratégicos | | | | | | | | | | | | |
| Cuidado del agua y uso eficiente del agua y energía | | | | | | | | | | | | |

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|----------------------------|--|
| Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas. | Evalúa que el número de capacitaciones propuestas hayan sido realizadas en su totalidad con el personal convocado. | Mensual | <ul style="list-style-type: none"> • Registros de Capacitación <ul style="list-style-type: none"> • Planilla de Asistencia. • Registro Fotográfico |
| Número de trabajadores contratados/ Número de trabajadores capacitados. | Evalúa que la totalidad del personal contratado para el desarrollo de la obra haya sido capacitada según las funciones que vaya a desempeñar durante el desarrollo del proyecto. | Mensual | |

PROYECTO 3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES

P.1.3. CRL

OBJETIVO

- Cumplir la normatividad ambiental vigente en cuanto permisos ambientales
- Cumplir con los requerimientos ambientales exigidos por las Entidades Ambientales

ACCIONES A EJECUTAR

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024)

Para la ejecución del proyecto, es necesario tramitar los siguientes permisos:

| RECURSO INTERVENIR | A | TIPO DE PERMISO | ENTIDAD OTORGA | COMENTARIO |
|---|----------|---|------------------------------|--|
| Agua | | Acueducto Municipal | N/A | <i>Se requiere para el funcionamiento del campamento y las actividades constructivas que se realizaran en Contrato.</i> |
| | | Alcantarillado Municipal | Aguas del Atrato | <i>Permiso de conexión Alcantarillado para el caso de funcionamiento del campamento de los baños y las aguas industriales provenientes de las actividades constructivas.</i> |
| Suelo | | Servidumbre | privados | N/A |
| | | Contratos de Concesión - Minerías Tradicionales | AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | <i>Proveedores - Compra a terceros.</i> |
| | | Disposición de material sobrante y escombros | Alcaldía Municipal CODECHOCO | <i>Los materiales que cumplan como rellenos provenientes de las excavaciones se utilizarán como relleno. Y el resto se realizará en un sitio autorizado por CODECHOCO.</i> |
| LUGAR DE APLICACION | | | | |
| <i>Toda el área de influencia del proyecto</i> | | | | |
| <i>La gestión legal estará en cabeza del área jurídica de la empresa, quien tiene por labor la legalización de acuerdos, permisos y apoyar la gestión legal ambiental. acompañado por el director de obra y la Residente Ambiental, quienes en conjunto desarrollarán las siguientes actividades:</i> | | | | |

RESOLUCIÓN No. 1430

(y SEP 2024)

- Identificar todos los requerimientos legales de las actividades que requieran permisos, concesiones, licencias y/o autorizaciones para la ejecución del Proyecto.
- Verificar el cumplimiento de todos los requerimientos legales antes de iniciar cualquier actividad.
- Reportar a la Interventoría en los informes el cumplimiento de todos los requisitos legales adquiridos por la obra.

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|----------------------------|---|
| Número de permisos requeridos/Número de permisos otorgados = 100% | Evaluá que todos los permisos requeridos por la autoridad = 100% ambiental competente hayan sido obtenidos para la ejecución de las obras | Trimestral | - Autorizaciones o Permisos -Paz y Salvo |

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

| PROYECTO 1. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | P.2.1 MIMC |
|--|------------|
| OBJETIVO | |
| Se deberán establecer las medidas para el manejo de los materiales de construcción (transporte, almacenamiento y disposición) en los frentes de obras y sitios de acopio temporal. | |
| TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR | |
| Control Prevención x Mitigación x Corrección Minimizar | |
| IMPACTOS A MANEJAR | |
| <ul style="list-style-type: none"> Cambios en la calidad del agua Alteración en la calidad del aire Afectación cobertura vegetal | |
| ACCIONES A EJECUTAR | |

RESOLUCIÓN No. _____

(19 SEP 2024)

1430

Se consideran como materiales de construcción, los productos pétreos, agregados, morteros, pavimentos.

1. Medidas de manejo de material pétreos.

- Para prevenir las emisiones a la atmósfera, se cubrirán los materiales mas finos (arenas, bases o demás material fino) con lonas o plásticos.
- Los acopios deben ser demarcados y señalizados, evitando que obstaculicen el desarrollo de la obra.
- Para minimizar el impacto sobre el paisaje, los materiales o residuos de construcción no utilizados en las obras.

2. Medidas de manejo para el concreto (obras hidráulicas).

- El concreto de acuerdo con las obras a ejecutar es preparado *in situ*, los bultos de cementos serán acopiados en el lugar seco y aislado del suelo.
- Para la manipulación del cemento el personal contara con los elementos de protección debido a que este puede ocasionar peladuras en la piel.
- Disponer de los medios necesarios para que la manipulación en obra de la mezcla no produzca derrames, salpicaduras, segregación y choques contra formaletas o el refuerzo.

3. Medidas del manejo para tuberías de cobres de PVC y sus accesorios.

Para el desarrollo del proyecto se requiere materiales prefabricados correspondientes a tubería PVC de diferentes diámetros, tubería de cobre, accesorios de las tuberías, paneles solares.

Este material deberá ser protegido de la intemperie para garantizar sus condiciones de calidad, las zonas de almacenamiento serán señalizadas y ubicadas en sitios donde no se presente obstáculos.

En las actividades donde se requiera del uso de hierro y varillas donde queden expuestas deberán ser protegidas y/o señalizadas para prevenir accidentes.

LUGAR DE APLICACIÓN

Sitio de la obra

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|----------------------------|--------------------------|
| Numero de requerimientos Ambientales por inadecuado manejo de materiales/número de requerimientos ambientales | Se refiere a la correcta implementación de las medidas de manejo en su totalidad para no generar requerimientos | Mensual | Informes Ambientales |

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024)

| | | | |
|---|---|---------|---|
| solicitados por interventoría | | | |
| Cantidad de materiales requeridos para las obras de construcción/ Volumen de materiales adquiridos con proveedores autorizados | Se refiere a la adquisición de materiales en sitios en sitios autorizados | Mensual | Certificados y/o autorizaciones del proveedor |

| PROYECTO 2. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES | | P.2.2. SFOST | |
|--|---|--|---|
| OBJETIVO | | Prevenir los impactos que se generen por falta de señalización de los frentes de obra. | |
| TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR | | Control Prevención x Mitigación Corrección Minimizar | |
| ACCIONES A EJECUTAR | | <ul style="list-style-type: none"> Durante todo el proyecto (jornadas diurna y nocturna), se mantendrá señalizado totalmente las áreas de intervención con cinta, para evitar que personas ajenas al proyecto, ingresen y sufran lesiones. Los materiales de obra y los escombros se ubicarán en sitios que no interfieran con el tránsito peatonal. Además, se demarcarán y acordonarán con cinta de señalización y señalizadores tubulares. Todos los elementos de señalización permanecerán limpios y bien colocados durante las actividades del proyecto, incluyendo todos los letreros y sus parales. Una vez se terminen las obras, se debe retirar todas las señales y avisos informativos colocados para las obras. Debe hacerse una limpieza del frente de obra de manera que no queden residuos de señales tiradas sobre el espacio público. | |
| LUGAR DE APLICACION | | Sitios de acopios temporales | |
| SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO | | | |
| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
| Numero de áreas de trabajo señalizadas/número | Se refiere al cumplimiento de todas las actividades | Mensual | <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico Informes ambientales. |

RESOLUCIÓN No 1430
(19 SEP 2024)

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------|--|--|
| de áreas que se deben señalar | en cuanto a señalización | | |
|-------------------------------|--------------------------|--|--|

| | |
|--|--------------------|
| PROYECTO 3. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS | P.2.3 MDFEL |
| OBJETIVOS | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Dar un manejo adecuado a los materiales sobrantes. • Cumplir con las normas legales vigentes para el manejo, transporte y disposición final de los escombros provenientes de las obras. | |
| TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR | |
| Control <input checked="" type="checkbox"/> Prevención x Mitigación x Corrección Minimizar | |
| IMPACTOS A MANEJAR | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la calidad del agua. • Cambios en la calidad del aire. • Cambios en la calidad del suelo. | |
| ACCIONES A EJECUTAR | |
| <p>Se estima que el proyecto genere 102 m³ de material sobrante. Para el manejo de este material se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>Manejo de lodos Para el manejo de los residuos sólidos saturados en agua provenientes de las excavaciones profundas se tendrá en cuenta el confinamiento lateral con un dique de material o sedimentador.</p> <p>Almacenamiento temporal del material sobrante De acuerdo con la norma vigente, el tiempo máximo permitido para el almacenamiento del escombro o material sobrante en el espacio público es de 24 horas.</p> <p>El contratista debe presentar en los informes mensuales la certificación expedida por el propietario donde se realizará la disposición final del material sobrante.</p> <p>TRANSPORTE DEL MATERIAL SOBRANTE Los vehículos destinados para tal fin tendrán involucrados a su carrocería los contenedores o platones aprobados para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, la pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. El contenedor o platón estará constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras y espacios.</p> <p>DISPOSICIÓN FINAL Cuando el material no cumpla con los criterios o especificaciones exigidas por el cliente o la interventoría se realizará su disposición en una escombrera autorizada.</p> | |

RESOLUCIÓN No _____

(19 SEP 2024)

CIERRE Y RECIBO FINAL

Para el cierre ambiental, se entregará un acta firmada entre las partes (propietario y contratista), donde el propietario recibe el terreno o predio a satisfacción.

LUGAR DE APLICACION

Los frentes de obra y el área de influencia directa del proyecto. Sitio de disposición final

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|----------------------------|--|
| <i>Cantidad de material dispuesto / Capacidad de recepción las zonas de disposición de material</i> | <i>Cumplir con todas las medidas de manejo ambiental referidas en la ficha para el manejo de escombros.</i> | Mensual | <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones mensuales expedidas por el propietario del sitio de disposición final. - Paz y Salvo al finalizar el proyecto. - Registro fotográfico |

| PROYECTO 4. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES | P.2.4 MDFRS |
|--|-------------|
| OBJETIVOS | |
| Realizar la gestión integral de los residuos sólidos no aprovechables y aprovechables (reciclables y/o biodegradables) generados en las actividades de las obras de manera que se les dé el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características de procedencia, posibilidades de reutilización y aprovechamiento. | |
| TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR | |
| Control X Prevención X Mitigación X Corrección Minimizar | |
| IMPACTOS A MANEJAR | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la calidad del Agua • Alteración de la calidad del aire • Cambio en la calidad del suelo • Afectación Cobertura Vegetal • Conflictos con la comunidad | |
| ACCIONES A EJECUTAR | |
| Para el manejo de los residuos sólidos se debe seguir el procedimiento exigido en la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del subsector vial, es decir se realizará: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación y reducción en la fuente. • Recolección y almacenamiento temporal. • Disposición final (reutilización, reciclaje y tratamiento). | |

14 30

RESOLUCIÓN No _____

(19 SEP 2024)

Clasificación y reducción en la fuente: Se estima que en el proyecto se generen los siguientes residuos sólidos:

| TIPO DE RESIDUOS | CARACTERISTICAS | ALTERNATIVA DE REDUCCION |
|---|---|---|
| | <p>Partes, piezas de equipos, residuos de varillas, tuberías, provenientes de las diferentes actividades constructivas.</p> | Se recogerán y pueden ser donados o vendidos como chatarra en el Municipio de Quibdó. |
| | <p>Empaques, envases y materiales diversos —metal, cartón, plástico</p> | Se realizarán las gestiones necesarias con las empresas de reciclaje de la zona. |
| | <p>Residuos de madera, rollizos, tablones, entre otros.</p> | Se recogerán y se entregará a la comunidad. Como evidencia se dejará constancia de entrega mediante acta. |
| Residuos especiales o peligrosos, se espera sea en cantidades mínimas | <p>Residuos provenientes de botiquines.</p> <p>Materiales utilizados para contener o recoger derrames de combustibles. Otros elementos como: guantes, overoles, trapos y otros textiles contaminados.</p> <p>Elementos de protección personal usados.</p> <p>Pilas.</p> | <p>Se deben establecer convenios con empresas o proveedores para devolución de baterías, tóner, cartuchos de impresoras, envases de combustible, filtros etc.</p> <p>Los residuos considerados peligrosos, que no pueden ser entregados a los fabricantes, deben ser entregados a las empresas autorizadas y que cuenten con licencia ambiental y permisos de movilización.</p> |
| Residuos inorgánicos | | Establecer convenios con la empresa de aseo Municipal (Aguas del Atrato). |

LUGAR DE APLICACIÓN

Toda el área de influencia del proyecto

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|-----------|---------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | | | |

RESOLUCIÓN N° 1430

(19 SEP 2024)

| | | | |
|--|--|---------|--|
| material reciclado/ cantidad de material de disposición final. | Evaluar la cantidad de residuos reciclado en relación con la cantidad dispuesta | Mensual | Entrega de recibido a empresa recicladora |
|--|--|---------|--|

PROGRAMA 3. GESTIÓN HÍDRICA

| PROYECTO 3.1. MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES | P.3.1. MAS | | |
|---|---|----------------------------|---|
| OBJETIVO | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las acciones a implementar durante la construcción de obras sobre los cuerpos de agua. • Establecer las medidas para manejar los impactos, susceptibles de generarse, en o cerca de los cuerpos de agua, por los que atraviesa el proyecto. | | | |
| IMPACTOS A MANEJAR | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la calidad del Agua • Conflictos con la comunidad | | | |
| ACCIONES A EJECUTAR | | | |
| <p>Teniendo en cuenta las características de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones para el manejo del recurso hídrico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demanda y Uso del Recurso Agua. 2. Recomendaciones Generales. | | | |
| LUGAR DE APLICACIÓN | | | |
| Cuerpos de agua del AID. | | | |
| SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO | | | |
| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
| Medidas de manejo implementadas / Medidas de manejo propuestas) x 100 | Facilita la evaluación de la implementación de las medidas propuestas para el correcto manejo de las aguas superficiales. | Mensual | Registro fotográfico. Informes mensuales |

| PROYECTO 3.2. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES | P.3.2 MRLDI |
|---|-------------|
| OBJETIVO | |
| <p>Se deberá establecer las acciones para el manejo de los residuos líquidos para manejar los impactos que se producen por los vertimientos generados en el proyecto.</p> | |

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024)

| TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR | | | |
|---|---|----------------------------|--|
| Control <input checked="" type="checkbox"/> Prevención x Mitigación x Corrección Minimizar | | | |
| IMPACTOS A MANEJAR | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la calidad del Agua • Cambios en la calidad del suelo • Alteración calidad paisajística • Conflictos con la comunidad | | | |
| ACCIONES A EJECUTAR | | | |
| <p>Para el manejo de las aguas residuales domésticas, se debe seguir los lineamientos y parámetros de diseños establecidos en la normatividad ambiental vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de aguas residuales domésticas 2. Manejo de Aguas residuales no domésticas. | | | |
| LUGAR DE APLICACION | | | |
| Toda el área de influencia del proyecto | | | |
| SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO | | | |
| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
| 0 requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos, domésticos e industriales | Evalúa que durante la ejecución del proyecto no haya requerimientos por manejo inadecuado de residuos líquidos industriales ó domésticos por parte de las entidades ambientales competentes y de la comunidad aledaña al proyecto | Mensual | <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de mantenimiento de baños. -Registro fotográfico |

PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

| PROYECTO 1. MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL | P.4.1 MCVD |
|---|------------|
| OBJETIVO | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los mecanismos, estrategias y procedimientos para realizar las actividades de remoción de la vegetación en el área de influencia directa, que garantice un adecuado manejo ambiental y la utilización del material vegetal a ser removido. | |

RESOLUCIÓN N° 1430

(19 SEP 2024)

- Establecer las medidas ambientales adecuadas para realizar las actividades de desmonte en el frente de obra.

TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR

Control Prevención x Mitigación x Corrección Minimizar

IMPACTOS A MANEJAR

- Afectación y pérdida de la cobertura vegetal en general.
- Afectación de la fauna terrestre y avifauna.

ACCIONES A EJECUTAR

En caso de que se plantee la necesidad de realizar una poda o tala de cualquier individuo arbóreo, se realizará solo en los casos que se cuente con resolución emitida por la autoridad ambiental de jurisdicción para la ejecución del proyecto.

Esta actividad solo se podrá realizar si se cuentan con los permisos ambientales previamente para la intervención y cuenta aprobación escrita por parte de la interventoría del proyecto.

1. Manejo De Vegetación: Poda, Tala Y Traslado.

La revisión preliminar del proyecto no es necesario realizar la tala, poda o traslado de individuos arbóreos no obstante en caso de ser necesario se realizará la gestión correspondiente con la entidad ambiental competente.

2. Disposición Final De Residuos Vegetales.

En caso de generarse ramas y follaje se deberán disponer adecuadamente en el sitio de disposición final del material sobrante, intercalando una capa de 10 a 15 cm de residuos vegetales, cada 40 cm de material estéril y escombros dispuestos, compactando el relleno de acuerdo con el procedimiento para la conformación de sitio de disposición final de materiales.

LUGAR DE APLICACION

Toda el área de influencia del proyecto

| PROYECTO 2. MANEJO DE LA FAUNA | P.4.2 MF |
|--|----------|
| OBJETIVO | |
| • Minimizar el efecto de la fragmentación de hábitats, promoviendo su traslado hacia otros sitios de conservación con características propias de hábitat original. | |
| TIPO DE MEDIDA | |
| Control x Prevención x Mitigación x Corrección Minimizar | |
| IMPACTOS A MANEJAR | |
| Alteración de fauna terrestre y acuática | |
| ACCIONES A EJECUTAR | |
| La afectación de la fauna está íntimamente ligada con la generación de ruidos, es decir que se perturbarán los hábitats, algunas especies se verán obligadas a desplazarse a otros sectores a los que tienen que adaptarse nuevamente. | |

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024)

Para mitigar este tipo de impactos, se han planteado las siguientes medidas:

- Programa de capacitación y educación ambiental.
- Prohibición de actividades de caza.
- Rescate y relocalización de individuos de fauna.

LUGAR DE APLICACION

El AID del proyecto.

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|----------------------------|--|
| Especies capturadas o afectadas/ especies reubicadas y rehabilitadas | Diligenciar el formato para cada especie capturada o afectada. | Semanal | -Ficha técnica. -Informe o reporte. -Registro fotográfico. |

PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

| PROYECTO 1. INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO | P.5.1 IFDC |
|---|------------|
| OBJETIVO | |
| Establecer las medidas que se deben implementar para la instalación, operación y desmantelamiento del campamento con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente y prevenir, control y/o mitigar los impactos ambientales. | |
| TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR | |
| Control <input checked="" type="checkbox"/> Prevención <input type="checkbox"/> Mitigación <input type="checkbox"/> Corrección Minimizar | |
| IMPACTOS A MANEJAR | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conflictos con la comunidad • Generación de ruido • Generación de accidentes • Afectación de infraestructura existente | |
| ACCIONES A EJECUTAR | |
| El proyecto cuenta con una bodega ubicada dentro del perímetro de la obra a realizar que será en la zona urbana del Municipio de Quibdó. | |
| Desmantelamiento De Las Instalaciones Temporales | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Una vez se terminen las obras de construcción se deberá desmantelar el campamento y recuperar la zona intervenida para dejarla igual o en mejores condiciones a como se encontró. | |

()

- Los residuos provenientes de las demoliciones para el desmantelamiento del campamento deben cumplir con el programa de Manejo integral de residuos sólidos.
- Todas aquellas obras de infraestructura o redes de servicio usadas deberán ser desmontadas.

Manejo De Sustancias Químicas

- Se deberán identificarán las sustancias químicas a utilizar en el proyecto mediante un inventario, el cual podrá ser consultado por todo el personal y serán las sustancias aprobadas para su utilización.
- Se solicitará la hoja de seguridad al fabricante de la sustancia peligrosa con el fin de conocer sus efectos e implementar medidas adecuadas de seguridad y cuidado para el medio ambiente. Esta hoja permanecerá en el lugar de almacenamiento de la sustancia y a disposición de todos los trabajadores.
- Los sitios de almacenamiento de sustancias químicas estarán aisladas, demarcadas, aireadas y contarán con cubetas de soporte para la retención de líquidos peligrosos en caso de derrame, extintores y con kit de derrames.

LUGAR DE APLICACION

Áreas de campamentos y acopios temporales

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|--|---|----------------------------|--|
| Número de acciones formuladas en el PMA / Número de acciones ejecutadas. | Se refiere al cumplimiento de todas las acciones propuestas en la ficha de manejo | Mensual | Registro Fotográfico Informe ambiental |

PROYECTO 2. CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO

P.5.2. CER

OBJETIVO

Implementar medidas para controlar los niveles de material particulado, emisiones atmosféricas y ruido con el fin de mantener condiciones de ambientales.

IMPACTOS A MANEJAR

- Generación de ruido
- Emisiones atmosféricas
- Emisión de material particulado

ACCIONES A EJECUTAR

- Controlar los pitos y sirenas de los vehículos y maquinaria que se desplacen en los frentes de obra.
- Realizar mantenimientos continuos de los vehículos y maquinaria destinada al proyecto.
- Los vehículos y maquinaria deberán estar provistos de silenciadores.

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024)

- Mantener en buen estado las vías de acceso con el fin de disminuir el desgaste de los equipos y disminuir la generación de material particulado.
- Instalar señalización vertical indicando límites de velocidad para tránsito, ingreso y salida de volquetas.

LUGAR DE APLICACION

En toda el área de influencia definida por el proyecto.

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MONITOREO

| INDICADOR | DESCRIPCION DEL INDICADOR | PERIODICIDAD DE EVALUACION | REGISTRO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|----------------------------|---|
| Número de actividades ejecutadas/número de actividades que se debían ejecutar en el periodo | Establece el cumplimiento de las medidas propuestas para el control de emisiones | Mensual | <ul style="list-style-type: none"> • Informes Ambientales • Registro fotográfico • Certificados de revisión tecnicomecánica • SOAT • Registros de mantenimientos |

3. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado *Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto Construcción de obras complementarias del malecón alameda turística del municipio de Quibdó* se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1023 del 28 de julio de 2005) "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación".
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control y/o presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA presentado por MGL INGENIEROS S.A.S, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- MGL INGENIEROS S.A.S, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental.
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.

RESOLUCIÓN No. 1430

(9 SEP 2024)

- De acuerdo al material de arrastre utilizado deberá de ser de procedencia ilícita conforme a la ley 685 del 2001 en su Artículo 30. Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros tres meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- Deberá de disponer los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1257 del 2021.

4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a CODECHOCÓ, ACOGER la Guía Ambiental para el proyecto Construcción de obras complementarias del malecón alameda turística del municipio de Quibdó presentado MGL INGENIEROS S.A.S identificado con NIT 800.097.984-0, representado legalmente por la señora LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No.42.882.959.
- El consorcio MGL INGENIEROS S.A.S, deberá cumplir con lo estipulado en el **decreto 1076 del 2015 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.4.6. Obligación de cubrirla carga contaminante**. Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos puedan emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias al aire.
- MGL INGENIEROS S.A.S deberá garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.
- MGL INGENIEROS S.A.S deberá presentar informes de manera trimestral de la implementación de los programas ambientales a desarrollarse en la ejecución del proyecto.
- MGL INGENIEROS S.A.S deberá realizar los reportes de los residuos de demolición y construcción de acuerdo a los formatos establecidos en la resolución 1257 del 2021 como generador.

RESOLUCIÓN No _____

(19 SEP 2024)

- *MGL INGENIEROS S.A.S deberá garantizar que el lavado de vehículos y maquinarias utilizados para la ejecución del proyecto, la cual deberá ser en establecimientos que cuenten con los permisos ambientales otorgados por la Corporación y remitir a Codechoco el contrato con el establecimiento que les realiza el lavado de los vehículos.*
- *Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control y/o presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA presentado por MGL INGENIEROS S.A.S, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.*
- *MGL INGENIEROS S.A.S, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental.*
- *Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.*
- *Deberá garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.*
- *De acuerdo al material de arrastre utilizado deberá de ser de procedencia ilícita conforme a la ley 685 del 2001 en su Artículo 30. Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.*
- *La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.*
- *De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros tres meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.*
- *Deberá de disponer los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a lo establecido en la resolución 427 del 28 de febrero de 2017.*

(...)

RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024)

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por la señora **LILIANA RAMIREZ SIERRA** identificada con la CC N° 42.882.959, en calidad de representante legal del **CONSORCIO MGL INGENIEROS S.A.S.**, Identificado con el NIT 800.097.984-0, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MALECÓN ALAMEDA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ, FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**", el cual ha de ejecutarse en el municipio de Quibdó - Departamento de Chocó; los cuales se localizarán en los siguientes puntos:

| Coordenadas Geográficas | |
|-------------------------|--------------|
| N | W |
| 5°41'16,74" | |
| | 76°39'45,12" |

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental de la señora **LILIANA RAMIREZ SIERRA** identificada con la CC N° 42.882.959, en calidad de representante legal del **CONSORCIO MGL INGENIEROS S.A.S.**, Identificado con el NIT 800.097.984-0, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia, por el tiempo de duración de la obra; por la señora **LILIANA RAMIREZ SIERRA** identificada con la CC N° 42.882.959, en calidad de representante legal del **CONSORCIO MGL INGENIEROS S.A.S.**, Identificado con el NIT 800.097.984-0, deberá informar a esta entidad una vez finalizada la actividad en aras a evitar se liquiden seguimientos posteriores a la liquidación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.



RESOLUCIÓN No. 1430

(19 SEP 2024

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a por la señora **LILIANA RAMIREZ SIERRA** identificada con la CC N° 42.882.959, en calidad de representante legal del **CONSORCIO MGL INGENIEROS S.A.S.**, Identificado con el NIT 800.097.984-0.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

19 SEP 2024
Firma

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

| Proyección y/o Elaboración | Revisó | Aprobó | Folios | Fecha elaboración |
|--|--|--|------------|--------------------|
| Maria Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada | Maria Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada | Amin Antonio García Rentería/secretario general | Trece (13) | Septiembre de 2024 |

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del director general.

